

Lanús,

29 SEP 2010



RESOLUCION N°

0306

Visto:

El expediente N° V-848.102/10, mediante el cual se solicita la extracción o poda de dos (2) árboles, ubicados en la vereda del inmueble de la calle O'Higgins 228, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 y 2 los vecinos de la calle O'Higgins al 200, solicitan la autorización correspondiente.

Que fundamentan su pedido dado que dichos ejemplares cuya altura y frondosidad podrían causar serios daños.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares un sauce de gran porte con inclinación hacia la calzada presentando carcomas en su tronco y con peligro de caer por el grado de inclinación que presenta, como así también sus raíces rompieron cañerías de desagües; el otro ejemplar es un álamo que también está rompiendo la vereda y cañerías con sus raíces.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús
Resuelve**

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal, el corte de un (1) ejemplar de sauce al ras de la vereda y a los vecinos un (1) ejemplar de álamo, ubicados en la calle O'Higgins 228; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución con referencia al ejemplar de sauce.

Artículo 3º: La reposición de los ejemplares extraídos se realizará con seis (6) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por los solicitantes autorizados, los que además podrán determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación:

Aceras entre 3,50 y 5,50 m de ancho

Fraxinus americana (fresno americano)

Acacia visco (visco)

Acer negundo (arce)



Artículo 4º: Los solicitantes autorizados deberás cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuela a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a los solicitantes y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Gestión Ambiental




Anq. RICARDO ALEJANDRO JILEK
Secretario
Secretaría de Gestión Ambiental

